



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA, EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y LA ENTIDAD MERCANTIL AUTOCARES VALLE NIZA, S.L. PARA COFINANCIAR EL COSTE DEL SERVICIO M-263 ESPECIAL FERIA DESDE EL 12 DE JULIO AL 16 DE JULIO DE 2024.

COMPARECIENTES

De una parte, D., Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

De otra parte, D. José Francisco Salado Escaño, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento don MIGUEL BERBEL GARCÍA, a los efectos de dar fe del acto.

De otra parte D. , como apoderado de la entidad mercantil Autocares Valle Niza, S.L., titular de la concesión VJA-145.

INTERVIENEN

D. Francisco Javier Berlanga Fernández, Director-Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 17 de los Estatutos y del Presupuesto del Consorcio incluido en el Presupuesto vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las atribuciones conferidas en el Acuerdo del Consejo de Administración de 25 de Diciembre de 2005, de asignación de competencias atribuidas por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2004, y la Resolución de 31 de enero de 2023 de la Dirección General de Movilidad y Transportes (tras la distribución competencial por el Decreto 160/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento).

D. José Francisco Salado Escaño, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y precedidos de los resoluciones y acuerdos que corresponda.

D. Rafael Martín Criado, en virtud de la Escritura de Elevación a público de Acuerdos Sociales otorgada el día 9 de febrero del años 2001, ante el Notario de Vélez Málaga, Doña María S. Barbe García, con el número 276 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Málaga, Tomo 1178, Libro 91, Folio 16, Hoja MA-4063, debidamente bastanteado.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,

MANIFIESTAN



Único- Que con la finalidad de mejorar el servicio de transporte público metropolitano de viajeros por carretera, durante el periodo de Feria de Rincón de la Victoria , el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (en adelante, CTMAM) y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria han concluido celebrar un Convenio de Colaboración para cofinanciar los servicios especiales de refuerzo durante el periodo 12 al 16 de julio de 2024, como refuerzo de la ruta M-263 Málaga-Rincón de la Victoria-Almáchar.

Debido al incremento de la demanda durante dicho periodo feriado en el municipio de Rincón de la Victoria, resultando insuficiente la capacidad de los servicios de transporte público metropolitano por carretera actualmente disponibles, a petición del Ayuntamiento, se ha decidido incrementar temporalmente el número de expediciones y la frecuencia de las mismas, con el propósito de satisfacer las necesidades surgidas, mediante servicios de refuerzo y la noche del sábado al domingo (13 de julio al 14 de julio) mediante servicios adicionales según demanda.

Obra en el expediente la conformidad de los titulares de los tráficos afectados (VJA-092 y VJA-167).

De conformidad con lo anterior, y estimando las partes la necesidad del establecimiento temporal de estos servicios, para cubrir satisfactoriamente las necesidades de movilidad de las personas usuarias, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas;

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones técnicas y de cofinanciación del coste del servicio de la línea M-263 Málaga-Rincón de la Victoria-Almáchar por el periodo que va desde el 12 de julio de 2024 al 16 de julio de 2024.

Segunda.- OFERTA ADICIONAL DEL SERVICIO.

El servicio de la línea M-263 es un servicio de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general, que se reforzará durante los días 12 de julio a 16 de julio de 2024, con la frecuencia y horarios establecidos en el anexo número I, que se incorpora como parte integrante de este Convenio.

Tercera.- COSTE DEL SERVICIO.

El coste de la línea M-263, conforme al estudio de costes realizado por el CTMAM, para el periodo comprendido entre el 12 de julio de 2024 hasta el 16 de julio de 2024, que se incorpora como parte integrante del mismo como anexo número II, asciende a la cantidad de tres mil euros (3.000,00 €), IVA no incluido.



Cuarta.- COFINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

El coste será cofinanciado por el CTMAM y por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con arreglo a la siguiente distribución:

- A) El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga, MIL QUINIENTOS EUROS, (1.500,00 €) IVA no incluido, correspondiente al 50% del coste del servicio.
- B) El Ayuntamiento de Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, MIL QUINIENTOS EUROS, (1.500,00 €) IVA no incluido, correspondiente al 50% restante del coste del servicio.

Quinta.- RÉGIMEN Y CALENDARIO DE PAGOS

- A) El CTMAM abonará al operador el coste del servicio de la línea M-263 con cargo al Presupuesto de Gastos del CTMAM para 2024, y efectuará las modificaciones presupuestarias que sean precisas para asumir los compromisos que se recogen en el presente Convenio.
- B) El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria abonará al CTMAM la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS, (1.500,00 €) IVA no incluido, y efectuará las modificaciones presupuestarias que sean precisas para asumir los compromisos que se recogen en el presente Convenio, aportando los correspondientes documentos de retención de crédito para hacer frente a las obligaciones que del mismo se derivan.

Si resultara preciso por incumplimiento de sus obligaciones de contenido económico dimanantes del presente Convenio, con aplicación a todo el período de vigencia del mismo, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria acepta voluntariamente que se pueda aplicar por el CTMAM el mecanismo fijado en el artículo 34 de sus Estatutos.

- C) El abono correspondiente al servicio de la línea M-263 se efectuará al operador prestatario del servicio a la finalización del mismo por el CTMAM, previa presentación por el concesionario de la factura correspondiente que deberá contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- D) El operador percibirá la cantidad de 600,00 €/día, IVA no incluido, y la noche del sábado 13 de julio al domingo 14 de julio, percibirá la cantidad de 136,36 € (sin IVA), 150,00 € IVA incluido, por cada expedición adicional realizada que sólo procederá implantar si la demanda de viajeros así lo requiere.
- E) La recaudación de estos servicios de refuerzo le corresponderá íntegramente al CTMAM.
- F) Los viajes que sean autorizados a merced del acuerdo de levantamiento de prohibiciones de tráfico, se abonaran a los titulares de los mismos, conforme a tarifa de referencia concesional.



Sexta.- COMPROMISOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

A) El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga se compromete a:

- La determinación de las tarifas a los usuarios y su revisión legal anual con los mismos criterios que los títulos del CTMAM.
- La señalización de las paradas en el término municipal y su mantenimiento preventivo-correctivo.
- Integración en el sistema de información al usuario del CTMAM (vía postes de parada, página Web, aplicaciones para teléfonos móviles, redes sociales, etc.) de los servicios recogidos en el Anexo I.

B) Al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a:

1. Se compromete a facilitar al CTMAM las labores de señalización de las paradas en su término municipal, la instalación de postes de parada y marquesinas en su caso, así como su mantenimiento preventivo y correctivo.
2. Facilitar la colaboración de los medios de comunicación local para la realización de campañas divulgativas de la tarjeta de transporte y, en general, de fomento del transporte público.

Séptima.- INICIO Y FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciarán el 12 de julio.

Octava.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del presente Convenio, se establece la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las Administraciones actuantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

Novena- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una validez desde el 12 de julio de 2024 hasta el 16 de julio del 2024. Este plazo se mantendrá salvo que con anterioridad a su vencimiento concluya el procedimiento administrativo de licitación de la concesión (VJA-145) prestataria del servicio, en cuyo caso será ésta la fecha de finalización de los efectos del convenio.



Y en prueba de conformidad, firman el presente documento de forma electrónica;

Por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga Por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Fdo. D. Francisco Javier

Fdo. D. José Francisco Salado Escaño

Por Autocares Valle Niza, S.L.

Fdo. Rafael

Ante mi,
EL SECRETARIO GENERAL

Miguel Berbel García


ANEXO I
DIARIO DESDE EL 12 JULIO DE 2024 HASTA EL 16 DE JULIO DE 2024

Inicio	Fin	Período	Días	Muelle Heredia	El Palo	La Araña	La Cala	Rincón	Torre de Benagalbón
12/07/24	16/07/24	Feria de Rincón	12 al 16 julio	00:00	00:10	00:20	00:25	00:30	00:55
12/07/24	16/07/24	Feria de Rincón	12 al 16 julio	02:45	02:55	03:05	03:10	03:15	03:40
12/07/24	16/07/24	Feria de Rincón	12 al 16 julio	05:30	05:40	05:50	05:55	06:00	06:25
Inicio	Fin	Período	Días	Torre de Benagalbón	Rincón	La Cala	La Araña	El Palo	Huelle Heredia
12/07/24	16/07/24	Feria de Rincón	12 al 16 julio	22:45	22:55	23:05	23:10	23:20	23:35
12/07/24	16/07/24	Feria de Rincón	12 al 16 julio	01:15	01:25	01:35	01:40	01:50	02:05
12/07/24	16/07/24	Feria de Rincón	12 al 16 julio	04:00	04:10	04:20	04:25	04:35	04:50


ANEXO II
REFUERZOS 12 AL 16 JULIO 2024 FERIA DE RINCÓN DE LA VICTORIA
COSTE FIJO SERVICIO

Días de Servicio	Coste por día	Importe (sin IVA)	Importe (IVA incluido)
5	600,00 €	3.000,00 €	3.300,00 €

REPARTO DE LA FINANCIACIÓN

Entidad	% Participación	Importe (sin IVA)	Importe (IVA incluido)
CTMAM	50,00 %	1.500,00 €	1.650,00 €
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	50,00 %	1.500,00 €	1.650,00 €
TOTAL:	100,00 %	3.000,00 €	3.300,00 €

REFUERZO ADICIONAL NOCHE DEL 13 DE JULIO (CUANDO SEA NECESARIO)

	Importe (sin IVA)	Importe (IVA incluido)
Coste unitario	136,36 €	150,00 €